COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA

SECOP II

N° IDRD-STRD-LP-038-2018

OBJETO: **SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA ESPECIALIZADA Y UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.**

NOVIEMBRE DE 2018

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **SUMINISTRO.**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **N° IDRD-STRD-LP-038-2018**

El objeto del Contrato es ***SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA ESPECIALIZADA Y UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.***

El alcance del objeto es:

GRUPO 1

El objeto del GRUPO 1 es: ***SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA ESPECIALIZADA REQUERIDA PARA LOS DEPORTISTAS DEL PROGRAMA RENDIMIENTO DEPORTIVO SECTOR CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.***

El alcance del objeto GRUPO 1: Entre las actividades que se incluyen para la ejecución del objeto del futuro contrato se encuentran, el ensamblaje, instalación, capacitación, entrega de los implementos que incluye la importación, nacionalización y legalización en el almacén general del IDRD, así como la entrega de las garantías de fabricante y de representación en el mercado de cada uno de los componentes de cada implemento.

GRUPO 2

El objeto del GRUPO 2: ***CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES DE PRESENTACIÓN Y DE COMPETENCIA ESPECIALIZADOS PARA LOS DEPORTISTAS Y OFICIALES QUE PARTICIPARÁN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS PARANACIONALES – 2019.***

El alcance del objeto GRUPO 1: Los uniformes de competencias deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los reglamentos particulares aprobados por los organismos nacionales e internacionales para la respectiva disciplina deportiva. Los uniformes de presentación deberán estar acordes a los aspectos establecidos en el anexo técnico fijado para este proceso. En ambos casos, el contratista debe garantizar que los diseños de imagen institucional de los uniformes estén ceñidos a los lineamientos establecidos por las resoluciones expedidas por COLDEPORTES de números 1820 de 2016 y 2401 de 2016, las directrices determinadas por el IDRD y contar con la aprobación de la supervisión.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones

La selección del contratista se realiza a través de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

II. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Examine rigurosamente el contenido del presente de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).
2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
5. Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma de SECOP II. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del IDRD, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

7. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran del presente pliego de condiciones.
8. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y el IDRD no asume responsabilidad de reembolso alguno.
10. Tenga presente, **la fecha y hora** previstas para el cierre de la presente contratación, por cuanto no serán validadas las ofertas presentadas en lugar diferente al exigido en este pliego.
11. Los proponentes con la sola publicación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias.
13. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma.
14. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
15. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf.
16. RECUERDE todos los documentos como observaciones al proyecto de pliego, al pliego de condiciones definitivo, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la ANCPCCE.
17. Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

CAPÍTULO 1
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Distrital de Recreación y Deporte invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2 ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir la carta de presentación de la propuesta en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27 Edifico Galán, Bogotá, D.C.

1.3 CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del IDRD las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este Pliego de Condiciones constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al IDRD.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la IDRD, no constituye asesoria a los PROPONENTES para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección obtener su propia asesoría

independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El IDRD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. El IDRD podrá verificar corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que el IDRD designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

1.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con el IDRD se realizarán a través de la plataforma Secop II, en el proceso No. **IDRD-STRD-LP-038-2018**

EL IDRD atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en este Pliego de Condiciones.
Ninguna aclaración verbal por parte de personal del IDRD podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, es decir, deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

1.6 IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la adjudicación en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículos 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente

APOSTILLE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el apostillaje

que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 20797 de 2017.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título de educación superior en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto. Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de educación superior de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Todos los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

1.8 RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve

1.9 MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

1.8.1 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos

1.10IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE. Por consiguiente, una vez comunicada en el SECOP II, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, por lo que una vez debidamente comunicada en el SECOP II como se indica en este pliego se surte el efecto indicado, sin perjuicio de lo previsto en las garantías.

1.11DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso, los siguientes documentos:

- Análisis del sector económico

- Estudios y documentos previos
- El proyecto y pliego de condiciones definitivo y sus anexos y formatos.
- Las adendas y comunicaciones que expida el IDRD en desarrollo del presente proceso de selección.
- Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- Los demás documentos que se publiquen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
- Las ofertas presentadas.

1.12DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de EL IDRD, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
Auto certificación	+ Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. + Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte. + Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.[1]
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL IDRD y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al IDRD por los proponentes
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.13PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial de la presente licitación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($4.316.339.810) M/CTE.**, el cual se discrimina de la siguiente manera:

GRUPO 1 (IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA)

1 CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Concepto del 23 de marzo de 2011 emitido dentro del Radicado 2045, Consejero ponente. ENRIQUE JOSÉ ARBOLEDA PERDOMO, y artículo 40 de la Ley 734 de 2002

El presupuesto oficial del GRUPO 1, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($2.316.339.810) M/CTE.**

GRUPO 2 (UNIFORMES)

El presupuesto oficial del GRUPO 2, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000'000.000.00).**

El IDRD pagará al Contratista el valor de los Contratos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal.

RUBRO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD		
	No.	FECHA	VALOR
3311501111076	2901	15 de noviembre de 2018	$ 608.281.597
3311501111076	2902	15 de noviembre de 2018	$1.325.559.213
3311501111076	2903	15 de noviembre de 2018	$ 382.499.000
3311501111076	2904	15 de noviembre de 2018	$2.000.000.000

1.14DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

GRUPO 1 (IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA)

La descripción de las especificaciones técnicas de la obra, bien o servicio se encuentran contenidos en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". (GRUPO 1) DEFINITIVO.

GRUPO 2 (UNIFORMES)

La descripción de las especificaciones técnicas de la obra, bien o servicio se encuentran contenidos en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". (GRUPO 2) DEFINITIVO.

1.15CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC A TERCER NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80151604	(F) Servicios	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	15 Política comercial y servicios	16 Servicios de comercio internacional
49141600	(E) Productos de Uso Final	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación.	14 Equipos para deportes acuáticos	16 Equipos y accesorios para windsurf y natación
49161600	(E) Productos de Uso Final	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación.	16 Equipos deportivos para campos y canchas	16 Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	(E) Productos de Uso Final	49 Equipos, Suministros y	16 Equipos deportivos	17 Equipos para

		Accesorios para Deporte y Recreación.	para campos y canchas	deportes de pista
49171500	(E) Productos de Uso Final	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación.	17 Equipos de gimnasia y boxeo	15 Equipos de gimnasia
49171600	(E) Productos de Uso Final	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación.	17 Equipos de gimnasia y boxeo	16 Equipos de boxeo
49181602	(E) Productos de Uso Final	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación.	18 Juegos, Equipo de Tiro y mesa	16 Equipos y juegos de tiro al blanco
49181500	(E) Productos de Uso Final	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación.	18 Juegos, Equipo de Tiro y mesa	15 Equipos y juegos de mesa
49201600	(E) Productos de Uso Final	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación.	20 Equipos para entrenamiento físico	16 Equipos de entrenamiento de pesas y resistencia
49211700	(E) Productos de Uso Final	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación.	21 Otros Deportes	17 Equipo de bolos y accesorios y suministros
49221500	(E) Productos de Uso Final	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación.	22 Equipo y accesorios para deporte.	15 Accesorios para deporte.

CLASIFICACIÓN UNSPSC TERCER NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49221500	E Productos de uso final	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación	22 Equipos y Accesorios para Deporte	15 Accesorios para Deporte
53102500	E Productos de usos final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	25 Ropa	25 Accesorios de vestir Gorras
53102700	E Productos de usos final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	27 Uniformes
53102900	E Productos de usos final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	29 Prendas de deporte
53103000	E Productos de usos final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	30 Camisetas

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

NOTA 1: De conformidad con la Circular 012 del 5 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, la presente codificación no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia; "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de
Bienes y Servicios".

NOTA 2: Las disposiciones contenidas en este documento, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

NOTA 3: Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo **2.2.1.1.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

1.16VISITA TÉCNICA N/A

En el día, hora y lugar señalados en el cronograma del presente proceso, se llevará a cabo una visita no obligatoria al sitio donde se prestará el servicio objeto de la presente licitación, a la que deberá asistir el proponente o el representante legal de la sociedad interesada en participar en la licitación o la persona que éste autorice, con el fin de inspeccionar físicamente los bienes objeto de la presente licitación. La visita será realizada a costa y bajo la responsabilidad del interesado en participar.

El sitio de reunión será en la _____ de la ciudad de Bogotá D.C.

Las visitas estarán coordinadas por el funcionario _____.

Los proponentes que omitan esta inspección no podrán alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del contrato objeto de esta licitación.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos en que incurra para la adecuada prestación del servicio en los sitios designados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, bastará que asista a la visita uno de sus miembros integrantes.

1.17ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

El análisis del riesgo se encuentra en documento Anexo 3° MATRIZ DE RIESGOS" del complemento del pliego de condiciones que contiene el análisis de los riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato.

1.17 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, EL IDRD podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

CAPÍTULO 2
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

2.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1.1 Modalidad de Selección

La contratación que requiere la entidad, se adelantará por el proceso de Licitación Pública, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar (Decreto 1082 de 2015); lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", según el cual por regla general el contratista se seleccionará a través de licitación pública, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía éste no se encuadre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.1.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- ✓ La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- ✓ Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- ✓ En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- ✓ Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

2.2 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. El IDRD se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Incentivo a la Industria Nacional".

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **Unión Europea y Comunidad Andina** reciben trato nacional.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, el IDRD dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

2.3 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Una vez verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles dentro de los criterios de sostenibilidad ambiental, así como las fichas técnicas de criterios ambientales en la gestión contractual adoptadas por el IDRD, no se encuentra alguno que sea aplicable al servicio de bienestar social y estímulos objeto de la presente contratación.

2.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 de noviembre de 2018	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	15 de noviembre de 2018	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de noviembre de 2018	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Firmeza del Acto Apertura del proceso de selección	16 de noviembre de 2018	
Visita Técnica	No aplica	
Audiencia de Aclaraciones y Revisión de pliegos y Asignación de Riesgos	19 de noviembre de 2018 a las 8.30 a.m.	Salón Caracol IDRD, Calle 63 No. 59A-06.
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	20 de noviembre de 2018	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23 de noviembre de 2018	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	23 de noviembre de 2018	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	29 de noviembre de 2018 a las 10:00 a.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	29 de noviembre de 2018 a las 10:05 a.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	29 de noviembre de 2018 a las 11:00 a.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo del proceso de selección	10 días hábiles	
Publicación informe de evaluación de las ofertas	4 de diciembre de 2018	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar los requisitos habilitantes	Hasta el 11 de diciembre de 2018	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones de la evaluación e informe de evaluación definitivo	14 de diciembre de 2018	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Adjudicación	17 de diciembre de 2018 10:00 a.m.	Salón Caracol IDRD, Calle 63 No. 59A-06.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17 de diciembre de 2018	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro del día siguiente a la adjudicación.	Sala de Consulta de la Subdirección de Contratación IDRD / Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Dentro de los dos días siguientes a suscripción del contrato.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

2.6 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, EL IDRD publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se

indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto y el Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

Adicionalmente, se publicará en la página Web de la entidad www.idrd.gov.co, de conformidad con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Nacional 019 de 2012.

2.7 PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado por los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II.

Nota: El IDRD solo otorgará respuesta a las observaciones presentadas en el plazo establecido en el cronograma, las que se remitan posterior a dicho plazo la entidad podrá no responderlas.

2.8 RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El IDRD procederá a la aceptación o rechazo de las observaciones, en forma motivada, así como también a efectuar las aclaraciones a que haya lugar dentro del presente proceso, para lo cual elaborará los respectivos documentos de respuesta, los cuales serán publicados en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co previo a la apertura del proceso.

2.9 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Vencido el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y demás documentos del proceso, y resueltas las observaciones, el ordenador del gasto expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso, el cual contendrá toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.10 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

2.11 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

2.11.1 Solicitudes escritas - Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo a través de la plataforma SECOP II.

EL IDRD comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones al Pliego de Condiciones, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, EL IDRD podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

Nota: El IDRD solo otorgará respuesta a las observaciones presentadas en el plazo establecido en el cronograma, las que se remitan posterior a dicho plazo la entidad podrá no responderlas.

2.12. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS

El IDRD realizará una audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo, se precisará el contenido y alcance de los mismos y escuchará a los interesados en participar en el proceso.

En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos de que trata el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Realizada la audiencia y definida la asignación de riesgos previsibles, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por el IDRD en la audiencia, y

por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, este consiente y acepta la asignación y distribución de los riesgos, establecidos para la presente contratación.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el IDRD expedirá las modificaciones pertinentes a los documentos del proceso y prorrogará, si fuere necesario.

2.13 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL IDRD podrá modificar el Pliego de Condiciones Definitivo mediante Adendas, y se podrán expedir hasta dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

El IDRD podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Toda modificación que se efectúe al pliego de condiciones del proceso o sus documentos anexos, serán publicados en la página del SECOP II.

2.14. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La entidad en caso de ser necesario en el transcurso del proceso dará aplicación a la regla de interpretación sistemática o coherente establecida en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1618 y 1624 del Código Civil.

2.15 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRÓRROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma establecido en el Pliego de Condiciones.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando EL IDRD lo estime conveniente.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

2.16 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

NOTA 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL IDRD seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

NOTA 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL IDRD verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se recomienda que se registre o inscriba la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

2.17 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso y dentro del término de evaluación, EL IDRD procederá a la verificación y calificación

del factor de calidad de las propuestas de conformidad con los requisitos establecidos en el presente complemento de pliego de condiciones.

Una vez desencriptada la propuesta económica, el comité evaluador procederá a realizar la verificación aritmética de las mismas, verificación que se dará a conocer en la publicación del informe de verificación y calificación de las propuestas.

La calificación del factor económico "Propuesta económica" se efectuará en la audiencia de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el complemento de pliego de condiciones.

2.18 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado en el anterior numeral, se publicará el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferentes a la oferta económica, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes en la Subdirección de Contratación, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En el término de traslado del informe de verificación, los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad, a través de la plataforma SECOP II.

2.19 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 el Instituto Distrital de Recreación y Deporte decidirá la presente licitación en audiencia pública en la fecha y hora fijada en el cronograma y cuyas reglas serán las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o la persona debidamente autorizada por éste, mediante PODER ESPECIAL, con presentación personal. Quienes se presenten con poder sin presentación personal, podrán participar como asistentes.

El término para la adjudicación podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La entidad notificará en la audiencia al proponente favorecido con la adjudicación y a los no favorecidos.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la propuesta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

2.20 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, según el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, EL IDRD, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje de ejecución para ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo, el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad deberá ratificar por escrito su propuesta y presentar garantía de seriedad de la misma.

2.21POSIBILIDAD DE ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL:

La adjudicación se hará de manera total al proponente que resulte con el mayor puntaje de calificación.

2.22 PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

EL IDRD declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

✓ No se presente ninguna propuesta.
✓ Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incursa en causal de rechazo
✓ Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones

consignadas en este Pliego de Condiciones.

✓ Los demás casos contemplados en la Ley. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes si los hubiere.

2.23 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

+ Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.

+ Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

2.24 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación del contrato de consultoría que resulte del presente proceso de selección deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a firmar el contrato; adicionalmente el mismo día de la firma presencial del Contrato deberá aceptar el formulario digital dispuesto en la plataforma SECOP II.

La Subdirección de Contratación de EL IDRD está ubicado en la calle 63 No. 59A-06 de Bogotá, D.C.

CAPÍTULO 3
CONDICIONES DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones. Las propuestas deben presentarse a través de la página web de SECOP II y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente pliego y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético o que en todo caso se presente una justificación razonable.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL IDRD no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

3.2 PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá publicarse en el SECOP II en la fecha y hora máxima prevista en el cronograma de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

3.3 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total o integral que contenga todos los bienes o servicios requeridos en este Pliego de Condiciones para el grupo o los grupos a los que se presente.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta en cada grupo, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos para cada uno de los grupos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total para el o los grupos(s), que incluya la totalidad de los bienes o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

3.4 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas o cierre del presente proceso de selección. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

3.5 CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán aportar dentro de su propuesta todos los documentos e información solicitada en la sección "cuestionario" del SECOP II, los cuales se describen a continuación:

3.6 DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Hacen referencia a todos aquellos documentos relacionados con la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación. Estos son de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

3.7 DOCUMENTOS QUE PERMITEN VERIFIACR LOS ASPECTOS DE EVALUACIÓN:

Corresponden a aquellos documentos que contienen los aspectos calificables del ofrecimiento, tales como la OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS, FACTOR TÉCNICO PONDERABLES y DOCUMENTO EN EL CUAL SE INDIQUE EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el anexo correspondiente a las especificaciones técnicas, igualmente contenidas en la propuesta económica.

3.8 OTROS DOCUMENTOS QUE PERMITEN LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE:

Estos documentos son aquellos que acompañan la propuesta técnica y que permiten: a) Constatar lo ofertado en el Formato N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, en relación con la aceptación y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas a contratar o, b) Constatar aquellas condiciones del proponente que permiten validar su aptitud técnica para ejecutar el contrato, tales como certificaciones, autorizaciones, permisos o licencias establecidas como prerrequisito para la prestación del servicio u obra o entrega de bienes, su distribución, comercialización, etc.

3.9 CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS:

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

1. Preferir el proponente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones. **Se verificará de acuerdo al informe de evaluación.**
2. Preferir el proponente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones. **Se verificará de acuerdo al informe de evaluación.**
3. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **Se verificará mediante el documento de incentivo a la industria nacional, que el oferente adjunte en la plataforma del secop II.**
4. Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme. **Se verificará con el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la promesa de sociedad futura (Consorcio o unión temporal), que el oferente adjunte en la plataforma del secop II.**
5. En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos

una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. **Se verificará con el certificado de existencia y representación legal y para la verificación del literal c) adicionalmente se revisará el documento de constitución del consorcio o unión temporal. En caso de ser necesario (Sociedades anónimas o sociedades anónimas simplificadas que hagan parte del Consorcio o Unión temporal) se deberá aportar adicional a los documentos de certificado de existencia y representación legal, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la empresa y que certifique que la mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales, son empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura. Para lo cual el oferente deberá adjuntar en la plataforma del secop II, la documentación respectiva.**

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta. **Se verficará de acuerdo con lo establecido en el literal a, del Art. 24 de la Ley 361 de 1997, que establece:** *"...debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación."* **Dicho documento deberá adjuntarse por parte del proponente en la plataforma del secop II.**
7. Utilizar un método aleatorio. **Se elegirá mediante sorteo por balotas.**

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignarán en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la balotera que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, EL IDRD procederá a depositar las balotas en la balotera. Acto seguido EL IDRD sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

3.10 CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
b) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, que impida la selección objetiva, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
c) La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas para un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos.
d) Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
e) Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
f) Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
g) Cuando el proponente no subsane o aclare los requisitos habilitantes en el término de traslado del informe de evaluación.
h) Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
i) Cuando se hubiere presentado la propuesta en el lugar virtual, fecha y hora distinta a la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
j) Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.

k) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al IDRD sin que medie justificación razonable del proponente.
l) Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
m) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
n) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
o) Cuando se presenten propuestas parciales, excepto que se autorice en el pliego de condiciones la presentación de oferta parcial, la cual en todo caso debe ser integral para cada uno de los grupos.
p) Cuando los valores de la propuesta económica no sean expresados en pesos colombianos.
q) Cuando no diligencie completamente las preguntas que componen la propuesta económica.
r) Cuando el proponente no presente junto con su propuesta el Formato 10 OFERTA ECONÓMICA -GRUPO 1- y/o Formato 10 OFERTA ECONÓMICA -GRUPO 2-, o no diligencie completamente el formato de Oferta económica del o los grupos a los cuales se esté presentando; así como cuando no se oferten todos los ítems que componen dichos formatos.
s) Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, o cuando el valor de uno o más de los precios ofertados en la propuesta examinada exceda el valor de los respectivos precios unitarios establecidos por el IDRD.
t) Cuando el proponente oferte en uno o varios ítems valor cero (0) en la oferta económica

3.11SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a EL IDRD a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

3.12 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas por las personas que lo soliciten, para tal efecto, el IDRD coordinará lo pertinente.

Cuando el proponente manifieste al anexar los Documentos en el SECOP II y en el FORMATO No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", indicando la norma, que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y EL IDRD así lo constate, no publicará dichos documentos en la plataforma. Para el efecto, el PROPONENTE deberá indicar en su propuesta cuáles documentos son objeto de reserva e identificarlos plenamente dentro de la misma.

3.13 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta de la Plataforma SECOP II con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para la presentación de las ofertas o cierre del proceso de selección.

CAPÍTULO 4
REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
	RESULTADO	**CUMPLE / NO CUMPLE**

Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2. del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (GRUPO 1 Y GRUPO 2)

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO 1)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

4.1.2 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.3 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (FORMATO 2)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 2 "FORMATOS DOCUMENTOS CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL"

4.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.6 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 3)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 3 "CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES"

4.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.9 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.11 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.13 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (FORMATO 4)

GRUPO 1 (IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.2 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 1)".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 4 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (GRUPO1)"

GRUPO 2 (UNIFORMES)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.2 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 2)".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 4 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (GRUPO 2)"

4.2.2 OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

GRUPO 1 (IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.2 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 1)".

GRUPO 2 (UNIFORMES)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.2 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 2)".

4.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (FORMATO 6)

GRUPO 1 (IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA)

4.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.2 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 1)".

4.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.2 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 1)".

GRUPO 2 (UNIFORMES)

4.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.2 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 2)".

4.3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.2 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 2)".

CAPÍTULO 5
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará conforme los siguientes criterios aplicables al correspondiente grupo, así:

GRUPO 1 (IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA)

El IDRD debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte asignará el siguiente puntaje:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
1	FACTORES DE CALIDAD	29
2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
3	PROPUESTA ECONÓMICA	60
4	VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL		**100**

5.1 FACTOR DE CALIDAD (FORMATO 8)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.2.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 1)".

5.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMATO 7)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.2.2 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 1)".

5.3 PROPUESTA ECONÓMICA *(Debe presentarse en formato excel en la plataforma Secop II)*

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente Complemento de Pliego de Condiciones. Para presentar esta propuesta económica, el proponente deberá diligenciar el Formato 10. "OFERTA ECONÓMICA" GRUPO I

A partir del Total de la "OFERTA ECONÓMICA" propuesta por los oferentes habilitados, se aplicará una de las metodologías establecidas por la entidad (ver 5.3.2) escogida aleatoriamente a partir de los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija la fecha en que se adelante la Audiencia de Adjudicación del proceso (Se entiende por fecha de Audiencia de Adjudicación, aquella en la que efectivamente se da inicio a esta diligencia, aun cuando la misma haya sido modificada en cualquier etapa del proceso),la cual será el parámetro de asignación del puntaje de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 5.3.3.

5.3.1. Verificación

Previo a la aplicación de la metodología seleccionada, la "OFERTA ECONÓMICA" presentada por los proponentes será objeto de verificación por el equipo evaluador del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deben presentarse en moneda legal colombiana.
- Los Valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems no pueden exceder sus respectivos Valores Unitarios Oficiales calculados por el IDRD.

Nota 1. El valor de la Sumatoria de los Precios Unitarios Ofertados resultado del diligenciamiento del Formato 10. "OFERTA ECONÓMICA" GRUPO I, debe ser igual que el valor diligenciado en la Pregunta "OFERTA ECONÓMICA". En caso que estos valores no coincidan, la Entidad tomará para efectos de la evaluación económica el valor contenido en el Formato 10. "OFERTA ECONÓMICA" GRUPO I.

Nota 2. El IDRD no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente la pregunta que compone la Propuesta Económica, así como todos los ítems.

Nota 3. No se aceptarán ofertas con ítems con un valor de cero "0".

Nota 4. Para la presentación de la "OFERTA ECONÓMICA" no se deben utilizar centavos; por lo tanto, los valores unitarios y el valor total Ofertado deben presentarse en números enteros. En el evento en que la Oferta cuente con valores que contengan centavos, se aproximará al siguiente peso si los centavos son iguales o superiores a 50, o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Nota 5. La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su "OFERTA ECONÓMICA" de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar los valores unitarios y totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 6. Cualquier error en la determinación de los valores unitarios ofertados no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones por uso de centavos (redondeo) que realice el IDRD. El Proponente deberá asumir los valores unitarios y totales corregidos por la entidad, los cuales harán parte del contrato que se suscriba.

Nota 7. Las propuestas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Nota 8. Los precios ofertados, no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Nota 9. Cuando el proceso se realice por precio unitarios, para el diligenciamiento de la PRIMERA PREGUNTA, la cual señala "Diligencie el valor del presupuesto oficial de acuerdo a lo estipulado por el IDRD para la presente invitación (...)", se aclara, que esta es de carácter informativo y cualquier error no genera rechazo de la propuesta, puesto que no corresponde al valor de la propuesta económica, sino a un requisito administrativo necesario de la plataforma SECOP II, y que no hace parte de la evaluación económica.

5.3.2. Metodologías

Opción No. 1. *Media Armónica.*

FÓRMULA	$\text{Armo} = \frac{n}{\left(\frac{1}{X_1}+\frac{1}{X_2}+\frac{1}{X_3}\cdots\frac{1}{X_n}\right)}$		
	Donde:		
	Armo	=	Media Armónica de los valores (sumatoria de precios unitarios ofertados) de las propuestas habilitadas
	X_n	=	Valor (sumatoria de precios unitarios ofertados) de cada propuesta habilitada
	n	=	Número de propuestas habilitadas

Opción No. 2. *Media Geométrica con Valor Oficial.*

FÓRMULA	$\text{Geom} = \sqrt[a+n]{\left[\left(X_{PO}^{a}\right)\cdot X_1\cdot X_2\cdot X_3\cdot X_4\cdot \ldots X_n\right]}$
	Donde:

	Geom	=	Media Geométrica (sumatoria de precios unitarios ofertados)
	X_n	=	Valor (sumatoria de precios unitarios ofertados) de cada propuesta habilitada
	n	=	Número de propuestas habilitadas
	a	=	Número de veces que se incluye el valor oficial. (sumatoria de precios unitarios oficiales)
	X_{PO}	=	Valor OFICIAL, calculado por el IDRD

Para determinar el número de veces que debe incluirse el Valor Oficial (sumatoria de precios unitarios oficiales) del presente proceso de contratación en el cálculo de la Media Geométrica, se establece la siguiente relación:

1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 – 20	4
21 – 25	5

Y así sucesivamente, por cada cinco Ofertas habilitadas se incluirá una vez el Valor Oficial (sumatoria de precios ofertados oficiales) del presente Proceso de Contratación.

Opción No. 3. Media Aritmética Baja

FÓRMULA	$Xb = \frac{(X_{min} + \bar{X})}{2}$		
	Donde:		
	Xb	=	Media Aritmética Baja de los valores ofertados (sumatoria de precios unitarios ofertados) por las propuestas habilitadas
	X_{min}	=	Menor Valor ofertado (sumatoria de precios unitarios ofertados) de las propuestas habilitadas
	$\bar{X}$	=	Media aritmética de los valores oficiales de las propuestas habilitadas

Para determinar cuál de estas metodologías será la utilizada, se tomarán los dos dígitos decimales de la TRM que rija el día en que se adelante la Audiencia de Adjudicación del proceso (Se entiende por fecha de Audiencia de Adjudicación, aquella en la que efectivamente se da inicio a esta diligencia, aun cuando la misma haya sido modificada en cualquier etapa del proceso), de acuerdo a los siguientes rangos:

De 00 a 32	Media Armónica
De 33 a 65	Media Geométrica con Valor Oficial
De 66 a 99	Media Aritmética Baja

Nota 10. Los valores de la TRM (Tasa de cambio representativa del mercado) serán tomados de la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en el sitio de Internet tanto del Banco de La República de Colombia como de la Superintendencia Financiera de Colombia.

5.3.3. Asignación de Puntajes

a. Si los Valores ofertados son menores a la Medida de tendencia central	$Puntaje_i = MáximoPuntaje * \left[1 - \left(\frac{Me - X_i}{Me}\right)\right]$	
b. Si los Valores ofertados son mayores a la Medida de tendencia central	$Puntaje_i = MáximoPuntaje * \left[1 - 2 * \left(\frac{\lvert Me - X_i \rvert}{Me}\right)\right]$	
Donde:		
M_e	=	Resultado de la medida de tendencia central de los valores ofertados por las propuestas habilitadas (Según lo estipulado en el numeral 5.3.2)
X_i	=	Valor de cada propuesta habilitada

Nota 11. Los puntajes asignados a los proponentes serán con valores redondeados al séptimo (7) decimales por defecto.

Nota 12. En el caso de obtenerse 2 o 3 propuestas habilitadas, se asignará el máximo puntaje al proponente con la Oferta de Menor Valor, a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
VMIN = Menor Valor de la Oferta Económica de las propuestas habilitadas.
Vi = Valor de la Oferta Económica de cada una de las Ofertas i habilitadas.
i = Número de oferta.

Realizada la evaluación económica de las propuestas habilitadas, se adicionará el puntaje obtenido en los factores técnicos (calidad) e industria nacional, estableciéndose el orden de elegibilidad y adjudicando el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

GRUPO 2 (UNIFORMES)

El IDRD debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte asignará el siguiente puntaje:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
1	FACTORES DE CALIDAD	29
2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
3	PROPUESTA ECONÓMICA	60
4	VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL		100

5.2 FACTOR DE CALIDAD (FORMATO 8)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.2.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 2)".

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMATO 7)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.2.2 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 2)".

5.3 PROPUESTA ECONÓMICA) Formato N° 10 *(Debe presentarse en formato excel en la plataforma Secop II)*

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente Complemento de Pliego de Condiciones. Para presentar esta propuesta económica, el proponente deberá diligenciar el Formato 10. "OFERTA ECONÓMICA" GRUPO II.

A partir del Total de la "OFERTA ECONÓMICA" propuesta por los oferentes habilitados, se aplicará una de las metodologías establecidas por la entidad (ver 5.3.2) escogida aleatoriamente a partir de los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija la fecha en que se adelante la Audiencia de Adjudicación del proceso (Se entiende por fecha de Audiencia de Adjudicación, aquella en la que efectivamente se da inicio a esta diligencia, aun cuando la misma haya sido modificada en cualquier etapa del proceso),la cual será el parámetro de asignación del puntaje de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 5.3.3.

5.3.1. Verificación

Previo a la aplicación de la metodología seleccionada, la "OFERTA ECONÓMICA" presentada por los proponentes será objeto de verificación por el equipo evaluador del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deben presentarse en moneda legal colombiana.
- Los Valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems no pueden exceder sus respectivos Valores Unitarios Oficiales calculados por el IDRD.

Nota 1. El "Formato 10 PROPUESTA ECONÓMICA" debe presentarse en formato Excel en la plataforma Secop II.

Nota 2. El valor de la Sumatoria de los Precios Unitarios Ofertados resultado del diligenciamiento del Formato 10. "OFERTA ECONÓMICA" GRUPO II, debe ser igual que el valor diligenciado en la Pregunta "OFERTA ECONÓMICA". En caso que estos valores no coincidan, la Entidad tomará para efectos de la evaluación económica el valor contenido en el Formato 10. "OFERTA ECONÓMICA" GRUPO II.

Nota 3. El IDRD no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente la pregunta que compone la Propuesta Económica, así como todos los ítems.

Nota 4. No se aceptarán ofertar con ítems con un valor de cero "0".

Nota 5. Para la presentación de la "OFERTA ECONÓMICA" no se deben utilizar centavos; por lo tanto, los valores unitarios y el valor total Ofertado deben presentarse en números enteros. En el evento en que la Oferta cuente con valores que contengan centavos, se aproximará al siguiente peso si los centavos son iguales o superiores a 50, o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Nota 6. La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su "OFERTA ECONÓMICA" de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar los valores unitarios y totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 7. Cualquier error en la determinación de los valores unitarios ofertados no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones por uso de centavos (redondeo) que realice el IDRD. El Proponente deberá asumir los valores unitarios y totales corregidos por la entidad, los cuales harán parte del contrato que se suscriba.

Nota 8. Las propuestas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Nota 9. Los precios ofertados, no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Nota 10. Cuando el proceso se realice por precio unitarios, para el diligenciamiento de la PRIMERA PREGUNTA, la cual señala "Diligencie el valor del presupuesto oficial de acuerdo a lo estipulado por el IDRD para la presente invitación (...)", se aclara, que esta es de carácter informativo y cualquier error no genera rechazo de la propuesta, puesto que no corresponde al valor de la propuesta económica, sino a un requisito administrativo necesario de la plataforma SECOP II, y que no hace parte de la evaluación económica.

5.3.2. <u>Metodologías</u>

<u>Opción No. 1.</u> *Media Armónica.*

FÓRMULA	$\text{Armo} = \frac{n}{\left(\frac{1}{X_1} + \frac{1}{X_2} + \frac{1}{X_3} \cdots \frac{1}{X_n}\right)}$		
	Donde:		
	Armo	=	Media Armónica de los valores (sumatoria de precios unitarios ofertados) de las propuestas habilitadas
	X_n	=	Valor (sumatoria de precios unitarios ofertados) de cada propuesta habilitada
	n	=	Número de propuestas habilitadas

<u>Opción No. 2.</u> *Media Geométrica con Valor Oficial.*

FÓRMULA	$Geom = \sqrt[a+n]{[(X_{PO}^{a}) \cdot X_1 \cdot X_2 \cdot X_3 \cdot X_4 \cdot ... X_n]}$		
	Donde:		
	Geom	=	Media Geométrica (sumatoria de precios unitarios ofertados)
	X_n	=	Valor (sumatoria de precios unitarios ofertados) de cada propuesta habilitada
	n	=	Número de propuestas habilitadas
	a	=	Número de veces que se incluye el valor oficial. (sumatoria de precios unitarios oficiales)
	X_{PO}	=	Valor OFICIAL, calculado por el IDRD

Para determinar el número de veces que debe incluirse el Valor Oficial (sumatoria de precios unitarios oficiales) del presente proceso de contratación en el cálculo de la Media Geométrica, se establece la siguiente relación:

1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 – 20	4
21 – 25	5

Y así sucesivamente, por cada cinco Ofertas habilitadas se incluirá una vez el Valor Oficial (sumatoria de precios ofertados oficiales) del presente Proceso de Contratación.

Opción No. 3. Media Aritmética Baja

FÓRMULA	$Xb = \frac{(X_{min} + \tilde{X})}{2}$		
	Donde:		
	Xb	=	Media Aritmética Baja de los valores ofertados (sumatoria de precios unitarios ofertados) por las propuestas habilitadas
	X_{min}	=	Menor Valor ofertado (sumatoria de precios unitarios ofertados) de las propuestas habilitadas
	$\tilde{X}$	=	Media aritmética de los valores oficiales de las propuestas habilitadas

Para determinar cuál de estas metodologías será la utilizada, se tomarán los dos dígitos decimales de la TRM que rija el día en que se adelante la Audiencia de Adjudicación del proceso (Se entiende por fecha de Audiencia de Adjudicación, aquella en la que efectivamente se da inicio a esta diligencia, aun cuando la misma haya sido modificada en cualquier etapa del proceso), de acuerdo a los siguientes rangos:

De 00 a 32	Media Armónica
De 33 a 65	Media Geométrica con Valor Oficial
De 66 a 99	Media Aritmética Baja

Nota 11. Los valores de la TRM (Tasa de cambio representativa del mercado) serán tomados de la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en el sitio de Internet tanto del Banco de La República de Colombia como de la Superintendencia Financiera de Colombia.

5.3.3. Asignación de Puntajes

c. Si los Valores ofertados son menores a la Medida de tendencia central	$Puntaje_i = MáximoPuntaje * \left[1 - \left(\frac{Me - X_i}{Me}\right)\right]$
d. Si los Valores ofertados son mayores a la Medida de tendencia central	$Puntaje_i = MáximoPuntaje * \left[1 - 2 * \left(\frac{\lvert Me - X_i \rvert}{Me}\right)\right]$
Donde:	

M_e	=	Resultado de la medida de tendencia central de los valores ofertados por las propuestas habilitadas (Según lo estipulado en el numeral 5.3.2)
X_i	=	Valor de cada propuesta habilitada

Nota 12. Los puntajes asignados a los proponentes serán con valores redondeados al séptimo (7) decimales por defecto.

Nota 13. En el caso de obtenerse 2 o 3 propuestas habilitadas, se asignará el máximo puntaje al proponente con la Oferta de Menor Valor, a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
VMIN = Menor Valor de la Oferta Económica de las propuestas habilitadas.
Vi = Valor de la Oferta Económica de cada una de las Ofertas i habilitadas.
i = Número de oferta.

Realizada la evaluación económica de las propuestas habilitadas, se adicionará el puntaje obtenido en los factores técnicos (calidad) e industria nacional, estableciéndose el orden de elegibilidad y adjudicando el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

CAPÍTULO 6
CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 TIPOLOGÍA DE CONTRATO

La relación jurídica que se creará es un Contrato de SUMINISTRO.

6.2 VALOR DEL CONTRATO

GRUPO 1 (IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA)

El valor del contrato se encuentra contenido en el numeral 4.2 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 1)".

GRUPO 2 (UNIFORMES)

El valor del contrato se encuentra contenido en el numeral 4.2 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 2) ".

6.3 FORMA DE PAGO

GRUPO 1 (IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA)

La forma de pago del contrato se encuentra contenido en el numeral 5 del Anexo No. 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 1)".

GRUPO 2 (UNIFORMES)

La forma de pago del contrato se encuentra contenido en el numeral 5 del Anexo No. 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 2)".

6.3 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia que aplican adicionalmente a las entidades territoriales.

6.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GRUPO 1 (IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA)

El plazo del contrato se encuentra contenido en el numeral 6 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 1)".

GRUPO 2 (UNIFORMES)

El plazo del contrato se encuentra contenido en el numeral 6 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 2)".

6.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de los Contratos es en la ciudad de Bogotá D.C.

6.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GRUPO 1 (IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA)

6.6.1 OBLIGACIONES GENERALES

Las obligaciones generales del contrato se encuentran contenidas en el numeral 3.1. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 1)".

6.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones específicas de la obra, bien o servicio se encuentran contenidos en el numeral 3.2. del Anexo No. 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 1)".

GRUPO 2 (UNIFORMES)

6.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Las obligaciones generales del contrato se encuentran contenidas en el numeral 3.1. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 2)".

6.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones específicas de la obra, bien o servicio se encuentran contenidos en el numeral 3.2. del Anexo No. 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 2)".

6.7. OBLIGACIONES DEL IDRD

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

6.8. GARANTÍAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

GRUPO 1 (IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA) +

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con Nit 860.061.099-1 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Asi mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el IDRD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

El contratista deberá en el SECOP II publicar en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

La **garantía** debe amparar los siguientes riesgos:

6.8.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Los amparos requeridos en la garantía de cumplimiento se encuentran contenidos en el numeral 11.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 1)"

GRUPO 2 (UNIFORMES)

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con Nit 860.061.099-1 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el IDRD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

El contratista deberá en el SECOP II publicar en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

La **garantía** debe amparar los siguientes riesgos:

6.8.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Los amparos requeridos en la garantía de cumplimiento se encuentran contenidos en el numeral 11.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA (GRUPO 2)".

6.9. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del IDRD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso el IDRD aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

6.10. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual el IDRD no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en el IDRD, los cuales se encuentran debidamente enunciados en el pliego de condiciones del Presente Proceso.

6.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y de forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6.12. MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, el IDRD podrá imponer multa diaria equivalente al punto **cinco por ciento (0.5%)** del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

6.13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, el IDRD podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante el IDRD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.

Igualmente, el IDRD podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que el IDRD deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

Parágrafo: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, "Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte".

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice el IDRD en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el articulo 86, ibidem.

3. El IDRD podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a éste, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, el IDRD podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

6.14. CADUCIDAD.

El IDRD podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

6.15. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

6.16. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne al IDRD contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el IDRD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDRD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del IDRD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el IDRD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

6.17. MODIFICACIONES Y RECLAMOS.

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al IDRD por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, entre otros y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, entre otros, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que el IDRD haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

6.18. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IDRD ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato mediante un interventor o supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor o supervisor, ejercerá, en nombre del IDRD, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el interventor o supervisor, apoyará, asistirá y asesorará al IDRD en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el interventor o supervisor, está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

6.19 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez seleccionado el proponente de conformidad con lo expresado en este pliego de condiciones, el contrato se perfeccionará con la firma de las partes.

6.20 DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Estarán a cargo del contratista los costos que implica la legalización del contrato y ejecución, como son la constitución de la Garantía Única, la expedición del registro presupuestal y demás erogaciones a que haya lugar.

6.21 ANEXOS

GRUPO 1 (IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA)

- **Anexo No. 1**: Análisis del Sector
- **Anexo No. 2**: Especificaciones Técnicas
- **Anexo No. 3**: Matriz de Riesgos
- **Anexo No. 4**: Estudio Previo - Definitivo

GRUPO 2 (UNIFORMES)

- **Anexo No. 1**: Análisis del Sector
- **Anexo No. 2**: Especificaciones Técnicas
- **Anexo No. 3**: Matriz de Riesgos
- **Anexo No. 4**: Estudio Previo- Definitivo

6.22 FORMATOS

GRUPO 1 (IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA)

- **Formato No. 1** - Carta de Presentación de la Propuesta
- **Formato No. 2** – Formatos Documentos Consorcial y Compromiso de Unión Temporal
- **Formato No. 3** - Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- **Formato No. 4** - Experiencia del proponente
- **Formato No. 5** - Minuta del Contrato
- **Formato No. 6** - Certificación para verificar capacidad Financiera – Personas Extranjeras.
- **Formato No. 7** - Formato Industria Nacional
- **Formato No. 8** – Factor de Calidad
- **Formato No. 9** – N/A
- **Formato N° 10** – Formato Oferta Económica Grupo I - Definitivo

GRUPO 2 (UNIFORMES)

- **Formato No. 1** - Carta de Presentación de la Propuesta
- **Formato No. 2** – Formatos Documentos Consorcial y Compromiso de Unión Temporal
- **Formato No. 3** - Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- **Formato No. 4** - Experiencia del proponente
- **Formato No. 5** - Minuta del Contrato
- **Formato No. 6** - Certificación para verificar capacidad Financiera – Personas Extranjeras.
- **Formato No. 7** - Formato Industria Nacional
- **Formato No. 8** – Factor de Calidad
- **Formato No. 9** – N/A
- **Formato N° 10** – Formato Oferta Económica Grupo II - Definitivo

JOSÉ JOAQUÍN SAÉNZ MORENO
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Proyectó: Jenny Forero Fandiño – Subdirección de Contratación
Revisó: Angela Avila Bernal – Subdirección de Contratación
Aprobó: Martha Consuelo Andrade – Subdirección de Contratación
Revisó Aspectos – Maritza Milena García – María Isabel Valencia -Subdirección Técnica de Recreación y Deportes
Aprobó: Aspectos Económicos: Johanna Santacruz Peña – Área de Costos y Estudios Económicos
Aprobó Aspectos Financieros: Jairo Ernesto Rizzo – Subdirección Administrativa y Financiera

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. (fecha)

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
La Ciudad

REF: LICITACIÓN PUBLICA No. IDRD-STRD-LP-038-2018

Respetados señores:

Nosotros los suscritos, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. **IDRD-STRD-LP-038-2018**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA ESPECIALIZADA Y UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C."**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta o los que se ofrezcan en desarrollo de la Licitación Pública y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

En mi calidad de proponente declaro:

- Que actuó en nombre propio (o en nombre y representación de _____) y que tengo poder para presentar la propuesta y demás actos derivados del proceso de contratación.
- Que he (mos) estudiado cuidadosamente el pliego de condiciones, y he recibido los documentos que lo integran por lo que acepto su contenido y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- Que los datos que informo para recibir la correspondencia son correctos y actualizados, por lo cual, la entidad queda exonerada de responsabilidad en caso de no recibir las comunicaciones pertinentes de manera completa y oportuna, a consecuencia de que los datos proporcionados en el mencionado formato sean incorrectos, imprecisos, desactualizados o estén fuera de servicio.
- Que acepto las especificaciones técnicas de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones y sus anexos.
- Que el domicilio principal de la Mipyme a la cual represento es (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROCESO SEA LIMITADO A MIPYMES).
- Que me presento a el(os) grupo(s) _____
- Que, en mi condición de contratista del Estado como persona natural, socio de persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
- Que no estoy incurso como persona natural o jurídica (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal estamos incursos) en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL IDRD, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 4 del Decreto 679 de 1994, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
- Que la validez de la propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la de la fecha de cierre del proceso.
- Que estoy dispuesto a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del tiempo estipulado y en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.
- Que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.
- Que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
- Que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

- Que nos comprometemos a informar a la entidad si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del IDRD y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.
- Que nos comprometemos a informar a la entidad sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
- Que autorizo a la entidad para realizar notificaciones mediante correo electrónico de las actuaciones que se originen en el presente proceso de selección y en general en todas las etapas contractuales de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el correo relacionado en el presente formato.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
Teléfono _____
FAX _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO

FORMATO 2
FORMATOS DOCUMENTOS CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL
A. FORMATO CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° _____ de _____, por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.
(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____ _____.

TERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está do para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y Un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

SEPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).
En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____.

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

B. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadania número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadania número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (selección) N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.
(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)
SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.
TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y Un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante de ésta, al señor(a)_____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Acepto	Acepto
_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:

NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

FORMATO No. 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ de 2018

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Dada en _____ D.C. a los ( )_____ del mes de _____ de 2018

FORMATO 5
MINUTA DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
CONTRATISTA	
IDENTIFICACIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL	
DATOS DE CONSTITUCION	
DIRECCIÓN:	
TELEFONO:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1) OBJETO	
2) VALOR	---

3) FORMA DE PAGO			
4) PLAZO DE EJECUCIÓN			
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.		
6) CODIGO PRESUPUESTAL		No. C.D.P	
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de TRACTO SUCESIVO	Procede la Liquidación	si

8) GARANTÍA ÚNICA

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, una Garantía Única que ampare:

Incluir las garantías y los amparos que se señalaron en el estudio previo

NOTA: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza

9) INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	XXXX
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de las etapas precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

Desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales(artículo 3° del Decreto 2800 de 2004)	**El presente contrato debe publicarse**
POR BOGOTÁ D.C., IDRD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	**POR EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXX CC XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX

Elaboró	
Revisó	
Aprobó	

CLÁUSULA PRIMERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de **EL IDRD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL:** OPCIÓN 1: CONTRATOS DE COMPRAVENTA, OBRA, SUMINISTRO Y OBJETOS PARA TEMAS TECNOLÓGICOS: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, el IDRD podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante el IDRD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados. OPCIÓN 2: CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS TIPOS DE CONTRATOS: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, el IDRD podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante el IDRD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados. **CLÁUSULA TERCERA.- MULTAS**:OPCIÓN 1: CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OBJETOS PARA TEMAS TECNOLÓGICOS En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, el IDRD podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de ellas, exceda el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere, una vez en firme las resoluciones que las imponen. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. OPCIÓN 2: CONTRATOS DE OBRA Y SUMINISTRO: En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, el IDRD podrá imponer multa diaria equivalente al punto **cinco por ciento (0.5%)** del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de ellas, exceda el **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere una vez en firme las resoluciones que las imponen. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. OPCIÓN 3: CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS TIPOS DE CONTRATOS En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, el IDRD podrá imponer multa diaria equivalente al punto **cinco por ciento (0.5%)** del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de ellas exceda el **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere una vez en firme las resoluciones que las imponen. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA QUINTA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E**

INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por **EL IDRD** con sujeción a lo previsto en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. - CADUCIDAD: EL IDRD** podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. Las partes acuerdan que en ningún caso acudirán a un Tribunal de Arbitramiento. **CLÁUSULA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Dada su naturaleza jurídica este contrato de prestación de servicios no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRD y **EL CONTRATISTA**. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SUPERVISOR** Al supervisor le corresponde en general verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (Vº. Bº.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente **EL CONTRATISTA**. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. **PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA** no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Hoja de vida (cuando requieran personal). **b)** Los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) Los estudios y documentos previos. e) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. -CONFIDENCIALIDAD**: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. -DOMICILIO**: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - TOTAL ENTENDIMIENTO**: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

NOTA: LA PRESENTE MINUTA PODRÁ SER MODIFICADA, ADICIONADA O ACLARADA POR EL IDRD, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

FORMATO 6
CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

El suscrito Contador Público y Representante Legal de la Sociedad _____, identificada con NIT _____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 201x, certificamos que:

1. **LIQUIDEZ** a 31 de diciembre de 201x era de X,XX, conforme se describe a continuación:

ACTIVO CORRIENTE	/	PASIVO CORRIENTE
$ XXXX	/	$ XXXX
LIQUIDEZ = X,XX		

a. **LA RAZÓN COBERTURA DE INTERESES** a 31 de diciembre de 201x era de XX, conforme se describe a continuación:

UTILIDAD OPERACIONAL	/	GASTOS DE INTERESES
$ XXXX	/	$ XXXX
COBERTURA DE INTERESES = XX		

b. LA **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** a 31 de diciembre de 201x correspondía a XX, conforme se describe a continuación:

UTILIDAD OPERACIONAL	/	PATRIMONIO
$ XXXX	/	$ XXXX
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = XX		

c. LA **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** a 31 de diciembre de 201x correspondía a XX, conforme se describe a continuación:

UTILIDAD OPERACIONAL	/	ACTIVO TOTAL
$ XXXX	/	$ XXXX
RENTABILIDAD DEL ACTIVO = XX		

d. **ENDEUDAMIENTO a 31 de diciembre de** 201x **correspondía a XX, conforme se describe a continuación:**

PASIVO TOTAL	/	ACTIVO TOTAL
$ XXXX	/	$ XXXX
ENDEUDAMIENTO = XX		

FIRMAS:

Representante Legal Contador o Revisor Fiscal
CC. XXXXXXXX TP No. XXXXXX

FORMATO 7
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.	100 puntos
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	50 puntos
Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas de origen nacional que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	0 puntos

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

FORMATO N° 8
OFRECIMIENTO FACTOR DE CALIDAD